

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Biología
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Autónoma de Madrid

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El proyecto de título presentado CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

El objetivo "Facultar para la práctica de la biomedicina" puede dar lugar a confusión entre los eventuales candidatos a cursar estos estudios por su similitud con la profesión sanitaria a la que se accede tras un periodo de formación previsto en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Por otra parte, en la planificación de la enseñanza propuesta no se daría respuesta a este objetivo, por ello mismo se recomienda eliminar este objetivo o rebajar su contenido sustituyéndolo por "Preparar para el acceso al Título que faculta para la práctica de la Biomedicina". Se recomienda revisar la formulación de las competencias específicas ya que al ser definidas de forma muy concreta se confunden con resultados de aprendizaje.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha fijado como requisito indispensable para obtener el Grado en Biología acreditar el conocimiento de inglés a nivel intermedio, para lo que se proponen cuatro vías alternativas. Pero no se ha incluido ninguna actividad formativa dentro del plan de estudios para que el estudiante pueda cumplir con tal acreditación. Para ello sería necesario que se incluyera en la oferta formativa del plan de estudios el inglés, sin que en ningún caso se superen los 240 créditos, por ejemplo ofertándole como asignatura optativa tal y como se hace en otros títulos de la misma Universidad.

Se recomienda concretar las competencias de cada uno de los módulos en resultados de aprendizaje.

Se recomienda revisar la dedicación establecida para los estudiantes, ya que en el Criterio 8 se estima una tasa de abandono del 25% y una tasa de graduación del 50%. Esto significa que una tercera parte de los estudiantes que se gradúen lo harán en al menos 6 años y no en 4.

En Madrid, a 08/04/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau